



Resolución No. 1101
06 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE APERTURA CONVOCATORIA No. 02 DE 2023 PARA CONFORMAR Y/O ALIMENTAR LA BASE DE DATOS PARA SELECCIONAR DOCENTES OCASIONALES, DE CATEDRAS, TUTORES DEL CREAD CÚCUTA Y TUTORES DE PROGRAMAS VIRTUALES.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 y 209 de la constitución política de Colombia, ley 30 de 1992 y en el literal l del artículo 38, del acuerdo 048 de 2007, Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en el Artículo 69, garantiza la autonomía Universitaria a las Universidades estatales u oficiales para darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la función administrativa conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, el Acuerdo 126 de 1994 expedido por el Consejo Superior Universitario, aprueba la Estructura Orgánica de la Universidad Francisco de Paula Santander y reconoce la rectoría como un organismo de gobierno.

Que, es política de la Universidad garantizar la prestación del servicio de educación superior con profesionales idóneos y con experiencia docente, para el desarrollo de sus funciones académicas.

Que, el Acuerdo No 092 del 19 de diciembre de 2014, por el cual se definen los lineamientos para conformar el banco de datos para seleccionar Docentes Ocasionales, Catedráticos, Tutores o Tutores Virtuales por los Departamentos o Unidades Académicas de la UFPS.

Que, el Artículo 2 del precitado Acuerdo, dispone: "*Dos veces al año, la División de Recursos Humanos publicará en la página Web de la Universidad y/o medios de difusión local, un aviso invitando a los profesionales de las diferentes disciplinas...*", con el fin de conformar y/o alimentar la base de datos de donde serán seleccionados los docentes ocasionales, de cátedra, tutores del CREAD Cúcuta y tutores de programas virtuales.

Que, el Artículo 3 del Acuerdo en mención, señala: "*los requisitos que debe acreditar, para ser incluido en la base de datos de docentes ocasionales, de cátedra, tutores CREAD Cúcuta y tutores virtuales*".

Que, el Artículo 11 del Acuerdo en mención, señala: "*Si no se presenta aspirante o ninguno de ellos clasifica en la base de datos de docentes ocasionales, de cátedra, tutores CREAD Cúcuta y tutores virtuales, el Rector de la Universidad por Necesidad del Servicio, podrá designar al docente, sin sujeción al proceso que se establece en el presente acuerdo.*"

Que, en mérito de lo expuesto la Rectora de la universidad.

MEG



Resolución No. 1101 del 06 de octubre de 2023

2

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aperturar convocatoria No. 02 de 2023 para conformar y/o alimentar la base de datos para seleccionar Docentes Ocasionales, de Cátedras, Tutores del Cread Cúcuta y Tutores de programas virtuales.

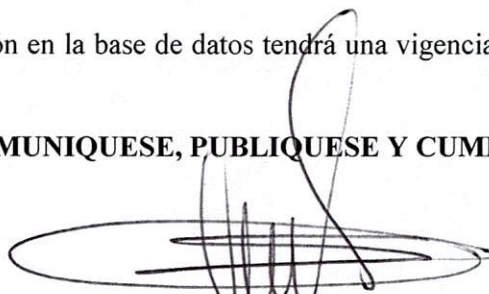
ARTÍCULO 2º: Establecer el siguiente cronograma para conformar y/o alimentar la base de datos para seleccionar docentes ocasionales, de cátedras, tutores de la Universidad:

ACTIVIDAD	FECHA	SITIO
Publicación: Publicación de la convocatoria en la página web institucional	18 de octubre de 2023	https://ww2.ufps.edu.co/universidad/convocatorias
Inscripción: Apertura de Inscripción de aspirantes profesionales	19 de octubre al 03 de noviembre de 2023	Plataforma: https://bancodocente.ufps.edu.co
La atención para inconsistencias de ingreso o cargue de información en la plataforma, será a través del correo electrónico: baseaspirantesreclamos@ufps.edu.co en el horario de 8:00 am a 6:00 pm , de lunes a viernes. Los documentos que se tendrán en cuenta para el análisis serán los entregados en la inscripción a través de la plataforma.		
Publicación resolución: Publicación resolución con lista de aspirantes que cumplen requisitos, clasificados por áreas	30 de noviembre de 2023	https://ww2.ufps.edu.co/universidad/convocatorias
Recepción: Recepción de reclamaciones a resultados publicados	01, 04, 05, 06 y 07 de diciembre de 2023	Plataforma: https://bancodocente.ufps.edu.co
Será único y exclusivo para cualquier recepción de reclamaciones dentro del presente cronograma de la convocatoria a través de la plataforma.		
Publicación resolución definitiva: Publicación resolución definitiva con lista de aspirantes que cumplen requisitos, clasificados por áreas	20 de diciembre de 2023	https://ww2.ufps.edu.co/universidad/convocatorias

ARTÍCULO 3º: Al inicio de cada semestre, los Departamentos Académicos consultarán la base de datos y seleccionarán a los profesionales que se requieran para cumplir con sus necesidades docentes.

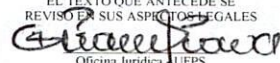
ARTÍCULO 4º: La inclusión en la base de datos tendrá una vigencia de tres años a partir del primer semestre de 2024.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA ORTEGA SIERRA
Rectora

Preparó: Astrid Carolina C.
Revisó: María Isabel Gamboa Jaimes
Jefe División Recursos Humanos

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ EN SUS ASPECTOS LEGALES

Oficina Jurídica - UFPS